

28 MAY 2025

RESOLUCION N° 25214

**VISTO:**

**HON.**

El expediente ~~CO-0062-02025089-0~~ (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Vecinal Candiotti Norte solicita se realicen las gestiones necesarias para la adquisición del lote ubicado en la esquina Noroeste de las calles Güemes y Córdoba, a los fines de convertirlo en un espacio verde municipal.

Que, dicho predio, de dominio privado, desde hace mas de 40 años es ocupado por los vecinos para uso público, sin que haya habido en todo este tiempo ningún particular que reclame por el terreno y que son los mismos vecinos quienes se encargan de mantener las condiciones ambientales y sanitarias del espacio, procurando de esta manera evitar su abandono y usurpación.

Que, el proyecto es consolidarlo como espacio verde con equipamiento de plaza, preservando el roble identificatorio del lugar, símbolo del tiempo y la historia del mismo.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**


**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a dar inicio a los trámites conducentes para la adquisición por usucapión administrativa del lote de esquina de calles Güemes y Córdoba, sin numerar, correspondiente a la Partida del Impuesto Inmobiliario N° 101104143600001, dando inicio a la regularización dominial de la fracción.

**Art. 2º:** De no resultar posible la regularización dominial del inmueble mencionado en el artículo precedente por vía de usucapión administrativa, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá a dar inicio a los trámites conducentes para su adquisición por prescripción adquisitiva judicial - artículos 1897 y siguientes del Código Civil y Comercial.

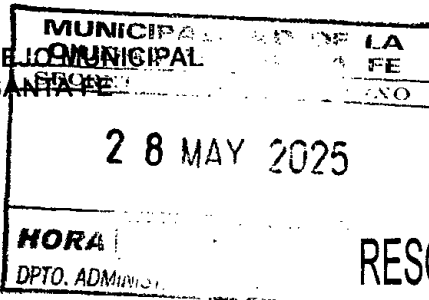


JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL





# RESOLUCION N° 25214

**Art. 3°:** El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá en consideración, para la prosecución de lo enunciado en los artículos precedentes, los informes municipales y/o provinciales requeridos para acreditar los extremos exigidos por la normativa vigente, esto es la posesión ostensible y continua por el plazo de veinte (20) años, además de cualquier otro antecedente relevante, tales como informes técnicos, testimonios, actas de ratificación de posesión u otros elementos probatorios.

**Art. 4°:** En caso de que no sea posible concretar el procedimiento administrativo y el judicial de usucapión, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar y remitir al Honorable Concejo Municipal un proyecto de mensaje solicitando la autorización para gestionar el inicio de los trámites de expropiación de la fracción de terreno en cuestión ante la Legislatura Provincial.

**Art. 5°:** Ejecutadas las tareas del artículo 1° o, en su defecto, del artículo 2°, el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

**Art. 6°:** Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

**Art. 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 22 de mayo de 2025.-**

  
JULIETA VERA SAIZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-02025089-0 (PPC)

**PROMULGACIÓN TÁCITA**

Fecha: 11-06-2025

*Dirección de Legislación y MEU*